

DESIGNACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS ACREDITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

De acuerdo con la modificación de fecha 3 de julio de 2025 de la Instrucción del Gerente Municipal de 10 de noviembre de 2023 relativa al registro de datos bancarios de los acreedores del Ayuntamiento de Barcelona, la designación de la cuenta bancaria de cualquier persona física o jurídica que tenga que recibir un pago del Ayuntamiento de Barcelona se puede realizar mediante alguna de las formas descritas en los apartados siguientes.

1. PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán designar la cuenta bancaria donde desean recibir los pagos que les tenga que abonar el Ayuntamiento de Barcelona mediante alguna de las siguientes formas:

- Telemáticamente, con certificado electrónico de persona física u otro sistema equivalente de nivel medio o superior de seguridad y actuando en nombre propio, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona. Hay que llenar el formulario de designación en:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20200001426>

- De forma presencial en las dependencias de la Tesorería municipal. Se ha de pedir cita en el enlace:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20210001470>

2. PERSONAS JURÍDICAS, PROFESIONALES DE LA GESTIÓN, ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Las personas jurídicas, los profesionales de la gestión, las entidades y las personas físicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán designar la cuenta bancaria donde desean recibir los pagos del Ayuntamiento de Barcelona mediante alguna de las siguientes formas:

- Telemáticamente, con certificado electrónico de representante de la persona jurídica, o certificado de nivel medio de seguridad en el caso de personas físicas, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona. Hay que llenar el formulario de designación de cuenta bancaria en:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20200001426>